

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro «Mulhacén» de Granada. Domicilio: Carretera Pinos Puente, s/n. Titular: Centras Familiares de Enseñanza S.A. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 2 de marzo de 1980 (BOE de 13 de junio de 1980). Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 6 de noviembre de 1986, por la que se resuelve conceder autorización definitiva, con clasificación provisional, al Centro de bachillerato privado Alborán, de Marbella (Málaga).

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente promovido por la titularidad del Centro «Alborán» de Marbella (Málaga) en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento, con la clasificación provisional correspondiente.

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato, la Unidad Técnica de Construcciones y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980 de 19 de junio (BOE del 27), por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial de Centros al siguiente Centro de Bachillerato.

Provincia: Málaga.
Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Código del Centro: 29601781
Denominación: «Alborán»
Domicilio: Urbanización Ricmar s/n.
Titular: Los Molineros, S.A.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro Homologado de Bachillerato, con 4 unidades y 160 puestos escolares. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de

actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del casco histórico de Vélez-Rubio (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor del Casco Histórico de Vélez-Rubio (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Vélez-Rubio que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, obriéndose, cuando esté completa el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público o los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de noviembre de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del casco histórico de Vélez-Rubio.

El casco histórico de Vélez-Rubio viene a coincidir con el Vélez-Rubio del Siglo XVIII. Se asienta sobre una colina presidida por la Iglesia de la Encarnación y delimitándose al Este y al Oeste por las largas calles que unen la Plaza de la Encarnación (antigua Plaza Mayor) con los templos del Carmen (Carrera del Carmen) y de la Inmaculada (Calle de San Francisco).

El Conjunto se puede dividir en dos zonas por el trazado de sus calles:

La zona morisca y cristiana, al Sur, con calles estrechas y cortas, manzanas pequeñas. Tiene como centro la Plaza de la Encarnación.

La zona del siglo XVIII, al Norte, con calles largas, especialmente en dirección Este-Oeste y Norte-Sur, delimitado grandes manzanas.

Delimitación del casco histórico de Vélez-Rubio

A. Delimitación literal.

La delimitación literal del Casco Histórico de Vélez-Rubio es la siguiente:

Calle Cuesta, Plaza Fatín, Calle Juego de Borrás, Calle Empeadrada, Calle General Mala, Calle Barranquete, Calle San José, Calle Inés de Baza, Calle Concepción, Calle Convento, Calle Cantareros, Plaza de Calvo Sotelo, Carrera del Carmen y Calle del Barón de Sacro Lirio.

B. Justificación de la delimitación adoptada:

El casco histórico delimitado se percibe como unidad urbana por:

1. Históricamente coincide con el casco de Vélez-Rubio en el siglo XVIII.

2. Es la única zona consolidada. En su periferia se han asentado edificaciones modernas apoyadas en las carreteras y sin ninguna otra lógica de crecimiento.

3. En su interior se encuentran todos los edificios de interés y catalogados en el inventario del Patrimonio Arquitectónico.

4. Las edificaciones tienen unidad en cuanto a:
Altura (dos o tres plantas).

Tratamiento de los materiales de fachada.

Tamaño y ritmo de los huecos y paños ciegos de fachada.

Tratamiento de las cornisas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 6 DE MADRID

EDICTO (PP. 871/86).

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Jefe de 1ª Instancia del Número Seis de los de esta Capital, en los autos del Proc. Judic. Sum. art.º 131 Ley Hipotecaria número 1136/85-D, seguidos a instancia del Procurador Sr. Guinea y Gauna, en nombre de la Caja Postal de Ahorros, contra D. José Antonio Rabade Díaz y D.ª María Fernández Fernández, sobre reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, nº 1, 2ª planta, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las 10,30 de su mañana, haciéndose constar que salen a subasto por el precio de 3.000.000 de pts., no admitiéndose postura alguna que no cubran al expresado tipo, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, una cantidad igual por lo menos al 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrita en pliego cerrado en la mesa del Juzgado, depositando el 20% antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día cuatro de marzo próximo, a las 10,30 de su mañana, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de 2.250.000 pts., que es el 75% del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y término expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día treinta y uno de marzo próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y

gravámenes anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta: En Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) «Vivienda planta 5ª, señalada con el nº 15, en la escalera o núcleo nº 4 del bloque nº 1, del Conjunto Residencial «Los Infantes» en dicha ciudad, con su frente al sur a la calzada del ejército. Mide 118,65 m², consta de hall, salón-comedor, 3 dormitorios, dos baños, cocina y terrazas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, tomo 790, libro 441, folia 183, finca núm. 19.975».

Dado en Madrid, para su inserción al menos con 20 días hábiles de antelación al primer señalamiento en el BOE de la Comunidad de Andalucía, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

REQUISITORIA

Manuel Gómez Martínez de veinte años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural de Carmona, vecino de la misma, de profesión campo, de estado soltero, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de robo en sumario que se sigue con el número 68 de 1985 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de notificarle el auto de conclusión y emplazarlo ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Sevilla para hacer uso de sus derechos bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido será presentado en este Juzgado, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 20 de noviembre de 1986.- El Jefe de Instrucción.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de acondicionamiento de acequia Jabonero, en el término municipal de Alhama de Granada (Granada), declarada de urgencia por Orden de 31 de octubre (86.140) (PD. 878/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 26.270.644 pts.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 4, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n. «Edif. Sevilla-1» 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contra-